ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 900.01.01-177 DE 2023

A los quince (15) días del mes de mayo de 2023, se reúnen en la Alcaldía el alcalde **LEONARDO DE JESÚS MOLINA RODAS** y **LUIS EMILIO RAMIREZ JARAMILLO** Secretario de Planeación y Obras Públicas, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia

Mediante la presente Acta, el alcalde de Amagá, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Designa al **LUIS EMILIO RAMIREZ JARAMILLO** Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, como SUPERVISOR del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AMAGÁ
NIT:	890.981.732-0
CONTRATISTA:	EMPRESAS PUBLICAS DE AMAGÁ S.A.S E.S.P.
NIT.:	900.195.262-4
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y CAMINOS VEREDALES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO, ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600014652 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($86.625.590,oo)
PLAZO:	**CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PACTADA EN EL ACTA DE INICIO

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente: 1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo con sus empleados por conceptos de salarios, seguridad social integral y parafiscal, cuando aplique. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la interventoría. 7) El supervisor deberá verificar que en la

carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Cronograma de actividades, c) Garantías del contrato, cuando aplique, d) aprobación de las garantías contractuales, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades Adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante el secretario de gobierno y servicios administrativos Municipal y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes mayo de 2023.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.